

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**VALDEMORILLO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público para su examen y para poder formular, por escrito, los reparos, reclamaciones y observaciones que se consideren procedentes, el expediente de la cuenta general del presupuesto de 2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Plazo de admisión: los reparos, reclamaciones y/u observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Valdemorillo.
- d) Órgano ante el que se reclama: Pleno del citado Ayuntamiento.

Valdemorillo, a 7 de octubre de 2019.—El alcalde-presidente, Santiago Villena Acedos.

(03/35.426/19)

